



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.755

Salta, martes 23 de julio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 422 del 19/7/2024 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. JORGE ENRIQUE CARO	6
N° 423 del 19/7/2024 – M.G.D.H.yT. – OTORGA EL BENEFICIO DE "RENDA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS" A LA SRA. IRIS RUTH SOSA. VETERANO DE GUERRA FALLECIDO SR. JOSÉ EMILIO RODRÍGUEZ.	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 308 del 19/7/2024 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. CARMEN RAQUEL EMILCE MAURY. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 16/23.	8
N° 309 del 19/7/2024 – M.G.D.H.yT. – ASIGNA INTERINATO AL SR. JUAN EXEQUIEL BAÑAGASTA. UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA.	9
N° 310 del 19/7/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. ANDREA VERÓNICA JUAREZ VALDEZ. DESIGNA AL SR. SERGIO RAFAEL NIEDDU COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 311 del 19/7/2024 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA. SRA. EVA BEATRIZ ROSALES. ASIGNA INTERINATO A LA SRA. MARÍA MERCEDES DEL VALLE TARCAYA.	10
N° 312 del 19/7/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. ALICIA SABINA BÁEZ Y OTRO. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 301 D del 19/7/2024 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEO N° 2063. MATRÍCULA N° 9.767 DEL DEPARTAMENTO DE CERRILLOS. PROYECTO URBANÍSTICO "LAS ESTUFAS".	12
---	----

ACORDADAS

N° 14.179 DEL 18/07/2024 – CORTE DE JUSTICIA – APRUEBA INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE JULIO DE 2024 (VER ANEXO)	14
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 45/2024	15
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0168-LPU24	16

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 50/2024	16
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – N° 01/2024	17

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BALDI, NELLY DEL CARMEN, TERCERO/S: ACIN BALDI, RAMON MARCELO – EXPTE. N° EXP 572124/16	20
GONZALEZ, ALICIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 848515/24	20
CORTÉZ, JOSÉ ISMAEL – EXPTE. N° TC1 – 52364/21 – TARTAGAL	20

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 787323/22	21
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 765.636/22 23

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOA SOLUTIONS SAS	25
POMAGAR SA – POR ESCISIÓN DE SIPINCA SA	26
NORTE FERTIL SA – POR ESCISIÓN DE SIPINCA SA	28
DASILVA HERMANOS SAS	29

AVISOS COMERCIALES

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	31
ANTES CAMINO DEL INCA SRL – AHORA CAMINO DEL INCA SA – TRANSFORMACIÓN	31
SANATORIO EL CARMEN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y CONSEJO DE VIGILANCIA	34
LITIO MINERA ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	34

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA	36
FEDERACIÓN SALTEÑA DE TAEKWONDO	36
LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA	37

AVISOS GENERALES

PARTIDO KOLINA – DISTRITO SALTA – JUNTA ELECTORAL	37
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.753 DE FECHA 19/07/2024	39
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/7/2024	39
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECRETO N° 422

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-68784/2019-0 y agregado

VISTO la situación laboral del señor Jorge Enrique Caro, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de la nota elevada por el Gerente General del Hospital Papa Francisco, por la que se puso en conocimiento del señor Secretario de Servicios de Salud del Ministro de Salud Pública, la situación judicial del citado agente;

Que mediante Resolución N° 1407/2019 del Ministerio de Salud Pública se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al señor Jorge Enrique Caro;

Que posteriormente, en el marco de la causa N° 157.378/2019 se condenó al señor Caro por hallarlo responsable de las conductas descriptas en el artículo 119 1° párrafo en función del 55, en concordancia con los artículos 26, 40, 41 y 45 del Código Penal;

Que una vez finalizada la instrucción, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 12/2023 concluyendo que correspondería imponer al encartado la sanción de cesantía, lo que motivó la remisión de las actuaciones de la referencia a la Fiscalía de Estado;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que tal poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que consecuentemente, quedó probado que el agente Caro, incumplió con el requisito previsto en el artículo 4° inciso a), de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–;

Que el artículo 4° inciso a) de la Ley N° 7678 establece como requisito de ingreso y reingreso del personal la idoneidad para el desempeño del cargo o función;

Que sin embargo, la idoneidad mencionada por la norma en cuestión no solo resulta exigible al momento del ingreso del agente, sino que debe mantenerse a lo largo de la relación de empleo público, por cuanto constituye el presupuesto sustancial que justifica dicha relación, por expreso mandato constitucional;

Que las consideraciones previamente referidas revisten mayor relevancia en el caso del personal de salud pública, por tratarse de funcionarios encargados de velar por el derecho a la vida y a la salud;

Que en tal sentido, los hechos que le son endilgados, por su naturaleza y gravedad, constituyen una violación de los deberes fundamentales a su cargo provocando la pérdida de la idoneidad moral para el desempeño de sus funciones;

Que, por otra parte, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485);

Que a su vez, debe señalarse que de conformidad a las constancias de autos y en

estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, el señor Caro, contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 135/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del señor Jorge Enrique Caro;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplicase a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía al señor Jorge Enrique Caro D.N.I. N° 16.899.315, Matricula Profesional N° 3244, personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo 1, Función; Profesional Asistente, dependiente del Área Operativa LV de Zona Sur – Hospital Papa Francisco–, de conformidad a lo previsto en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678, por haber incumplido con su accionar el requisito previsto en el artículo 4° inciso a) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2024
OP N°: SA100048546

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECRETO N° 423

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 30277-119037/2024-0

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra José Emilio Rodríguez, a favor de la señora Iris Ruth Sosa, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7278 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora Iris

Ruth Sosa, D.N.I. N° 22.772.468, en su carácter de cónyuge superviviente del veterano de guerra fallecido José Emilio Rodríguez, D.N.I. N° 16.307.267, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2024
OP N°: SA100048547

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 308

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 16/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación, y se designaron sus autoridades superiores;

Que por razones de servicio, corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Carmen Raquel Emilce Maury D.N.I. N° 27.571.112, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 16/23, Número de Orden 33, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1 de julio de 2024, la designación de la Sra. CARMEN RAQUEL EMILCE MAURY D.N.I. N° 27.571.112, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 16/23, Número de Orden 33.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 23/07/2024
OP N°: SA100048548

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 309
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 0030041-73122/2024.-

VISTO la necesidad de asignar funciones en carácter de interinato en el cargo Profesional USI P1 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica P3 – N° de Orden 26, del Decreto N° 460/2017, dependiente de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo procede asignar, en calidad de personal interino, dichas funciones al Sr. Juan Exequiel Bañagasta, D.N.I. N° 32.633.829, agente de planta permanente del Ministerio de gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, según Decreto N° 18/2024 de Reestructuración Administrativa;

Que lo expuesto no contraviene lo dispuesto por las normas de restricción del gasto, en virtud de la liberación del monto proporcional de partida presupuestaria producida por la baja correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y trabajo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Asignar en carácter de interinato al Sr. Juan Exequiel Bañagasta, D.N.I. N° 32.633.829, el Cargo Profesional USI P1 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica P3 – N° de Orden 26, del Decreto N° 460/2017, dependiente de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 23/07/2024
OP N°: SA100048549

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 310
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Andrea Verónica Juárez Valdez a su designación como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 35/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la renuncia presentada, procede designar al Sr. Sergio Rafael Nieddu, D.N.I. N° 20.352.427, en virtud de las necesidades de servicio;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la Sra. **ANDREA VERÓNICA JUAREZ VALDEZ D.N.I. N° 26.565.122**, como Personal de Apoyo, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **SERGIO RAFAEL NIEDDU D.N.I. N° 20.352.427**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1 de julio del 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 23/07/2024
OP N°: SA100048550

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 311
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 241.408/2023 – código 376.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la asignación de funciones en carácter de interino, a favor de la Sra. María Mercedes del Valle Tarcaya,

personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha asignación es en el cargo: N° de Orden 46, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Supervisor Profesional, Función Jerárquica II, del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario de la ex Secretaría de Igualdad de Oportunidades del entonces Ministerio de Derechos Humanos (Decreto N° 3899/2012, actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Sra. Tarcaya, es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Profesional Asistente, del precitado Programa;

Que no se transgreden las normas de contención del gasto público, habida cuenta que para el trámite de autos se contempla el cargo vacante por la renuncia de la Sra. Yaqueline Mónica Rosas, aceptada por Resolución D686/16, y se utilizará la partida presupuestaria de la asignación de funciones de la Sra. Eva Beatriz Rosales, cuya baja por la presente se dispone;

Por ello, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23 y Ley N° 6127,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha del presente, dejar sin efecto la asignación interina en el cargo de Supervisor Profesional, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, N° de Orden 10, del entonces Subprograma Centro de Día, del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 3846/14, en el ámbito de la entonces Secretaría de Igualdad de Oportunidades, otorgada a la Sra. Eva Beatriz Rosales, D.N.I. N° 22.945.775, quien pasará a desempeñar funciones en su cargo base.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de notificación, asignar en carácter de interino a la Sra. María Mercedes del Valle Tarcaya, D.N.I. N° 29.336.262, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el cargo vacante N° de Orden 46, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario de la ex Secretaría de Igualdad de Oportunidades del entonces Ministerio de Derechos Humanos (Decreto N° 3899/2012, actual Ministerio de Desarrollo Social, con retención de su cargo en planta permanente, dejando establecido que es el agente que reúne las condiciones similares más aproximadas a las exigidas para la cobertura del cargo vacante.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

SALTA, 19 de Julio de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 312
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 34.051/2024 – código 376

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. Alicia Sabina Báez y Lorena de los Ángeles Zambrano; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las nombradas desempeñen las tareas descriptas en los respectivos Anexos que forman parte de los mismos, en distintos dispositivos y centros de protección de la referida Secretaría, en reemplazo de las Sras. Carla Yanina Mamaní Torres y Mauro Florencio Macote, respectivamente, cuyos acuerdos laborales fenecieron el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisiones Administrativas N°s 112/23 y 344/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	VIGENCIA
ALICIA SABINA BÁEZ	31.580.514	01-04-24 al 31-08-24
LORENA DE LOS ÁNGELES ZAMBRANO	27.455.535	01-02-24 al 31-08-24

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/07/2024
OP N°: SA100048552

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 301 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-34283/2017-0 y Agregado.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 2063 y la aceptación de donación del espacio de uso Institucional relativo a la Matrícula N° 9.767 del Departamento de Cerrillos, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “Las Estufas” de propiedad del señor Héctor Eduardo Cabrera Fairhurst (dominio fiduciario); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación; 1) Copia heliográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de San José de Cerrillos y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), que cuenta además con la certificación de firmas correspondiente (fs. 104 y 88); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 110); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a la matrícula N° 9.767, extendido por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Cerrillos (fs. 126); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes de la urbanización (fs. 109); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, a fs. 108 se agrego Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los lotes ubicados en la matrícula N° 9.767 (Loteo Las Estufas) disponen del servicio de agua a través de 303 conexiones domiciliarias. En cuanto al sistema de desagües cloacales, a fs. 127 se describe el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante pozos sépticos y la instalación de biodigestores; 6) Por Ordenanza N° 592/2023 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrillos acepta la donación de calles, ochavas, espacios verdes y bancos de tierra, promulgada por Resolución N° 996/2023 de la intendencia (fs. 114/118); 7) A fs. 102 rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos;

Que en lo que respecta a la superficie para Espacio de Uso Institucional, impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 139/140 el ofrecimiento de donación formulado por el titular Héctor Eduardo Cabrera Fairhurst, quien actúa como Fiduciario del Fideicomiso Las Estufas, sobre la superficie de 8.444,06 m²;

Que la fracción ofrecida para Espacio de Uso Institucional, en el Plano de Mensura y Loteo N° 2063 del Departamento de Cerrillos, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, comprende 8.444,06 m² (lote 1 de la manzana 200, de 1.245,80 m² y lote 2 de la manzana 218, de 7.198,26 m²), representando un 6,54% de la superficie total de lotes emergentes, alcanzando de esta manera el porcentaje mínimo exigido por la normativa aplicable;

Que a fs. 149/155 toman intervención la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores Inmobiliarios y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, expidiéndose por la viabilidad de aceptar las fracciones ofrecidas;

Que a fs. 157/159, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 2063, relativo a la Matrícula N° 9.767 del departamento de Cerrillos, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “LAS ESTUFAS”, propiedad del señor Héctor Eduardo Cabrera Fairhurst (dominio fiduciario), la aceptación de la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 8.444,06 m² de la misma Matrícula, conforme las fracciones individualizadas en el plano referido, para su reserva como espacio para uso institucional y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, previo a la asignación de las matriculas individuales emergentes del Plano de Mensura y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto que arrime los certificados de Libre Deuda correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y los Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972, modificado por Decreto N° 333/1986,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Plano de Mensura y Loteo N° 2063, relativo a la Matrícula N° 9.767 del Departamento de Cerrillos, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “LAS ESTUFAS”, propiedad del señor Héctor Eduardo Cabrera Fairhurst (fiduciario).

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la fracción ofrecida como espacio de uso institucional, en el Plano de Mensura y Loteo N° 2063 del Departamento de Cerrillos, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, de una superficie de 8.444,06 m², representando un 6,54% de la superficie total de lotes emergentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las Matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho**Fechas de publicación:** 23/07/2024
OP N°: SA100048553**ACORDADAS****ACORDADA N° 14.179**
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello

ACORDARON:

I. APROBAR el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de julio de 2024.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – María Alejandra Gauffín,
JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samsón – Guillermo Alberto Catalano – JUECES – Dr.
Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013599
Fechas de publicación: 23/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115651

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25776/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/08/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010320
Fechas de publicación: 23/07/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115672

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0168-LPU24
TREN A LAS NUBES SFTSE
SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA FLOTA DE APOYO Y GRUPOS ELECTROGENOS” (LP N° 121-0100 LPU24 Y 121-0131 LPU 24 DESIERTAS)

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-69616/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 07/08/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013600
Fechas de publicación: 23/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115656

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 50/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provision de: CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100)

Expte. N°: 0110033-95931/2024-0.

Apertura: 30 de julio de 2024 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel (0387) 4310826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29-07-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013601
Fechas de publicación: 23/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115664

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024
RESOLUCIÓN N° 691/2024
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: MEJORAMIENTO DE ESPACIO DE RECREACIÓN Y JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PIZARRO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Presupuesto oficial: hasta \$ 75.791.833,60 (pesos setenta y cinco millones setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres c/ 60/100)

Modalidad de contratación: ajuste alzado

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: personalmente en el Área de Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, sito en calle Belgrano N° 655 a partir del 22/07/2024.

Precio de Pliegos: sin costo

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas: martes 30/07/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010319
Fechas de publicación: 22/07/2024, 23/07/2024, 24/07/2024

Edición N° 21.755
Salta, martes 23 de julio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115662



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados **"BALDI, NELLY DEL CARMEN POR SUCESORIO. TERCERO/S: ACIN BALDI, RAMON MARCELO"**, EXPTE. N° EXP – 572124/16, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos por el término de días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Baldi, Nelly del Carmen, D.N.I. 1.717.885, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021111

Fechas de publicación: 23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100115657

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ALICIA DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 848515/24, declara abierto el Juicio Sucesorio de Alicia del Valle González DNI N° 10.582.664 y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, de Junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021104

Fechas de publicación: 23/07/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115648

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"CORTÉZ, JOSÉ ISMAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 52364/21"**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Cortéz José Ismel – DNI N° 7.232.599 y/o a quienes se consideren

acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Junio del año 2024.

Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021090
Fechas de publicación: 19/07/2024, 22/07/2024, 23/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115600

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 787.323/22

Importante inmueble en calle Alsina esquina Adolfo Güemes, Salta Capital.

Remate: el 26 de julio de 2024 a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral según Cedula Parcelaria: Matricula N° 36.297 – Secc. H, Mz. 54b, Parcela 3, Ext. Fte. 12,03m – C/Fte. 12,03m – L/E.: 16m – L/O: 16m – Superficie 186,23m². – Dpto. Capital – Salta, ubicado sobre calle Alsina Esquina Adolfo Güemes, Salta. **Base:** \$ 20.797,57 – **Descripción del Inmueble:** dicho inmueble posee cinco entradas individuales, cada una con sus chapas municipales, las cuales paso a detallar: comenzando por calle Alsina N° 1108 y 1102, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Mariana Mariel Galván Taritolay, en carácter de heredera de la Sra. Adela Taritolay, quien ocupa una fracción del Inmueble, cuyo ingreso es por Alsina N° 1108, compuesto por un salón comedor con cocina y baño de 2°, a la par de dicho salón con entrada independiente, sobre la misma calle posee un ingreso al balcón de la fracción identificada con el N° 1108 y 1102. Dicha construcción es de material cocido, con paredes pintadas y revocadas, con techo de loza y piso de mosaico; cuenta con todos los servicios instalados. La compareciente manifiesta que la fracción identificada como calle Alsina N° 1102, es ocupada por el Sr. Néstor Alberto Aquino en carácter de heredero del Sr. Lorenzo Serafín Aquino y la misma consta de un salón comercial con baño de 2°, piso de cerámico, techo de loza, paredes revocadas y pintadas. **Informe:** Oficial de Justicia Néstor Raúl López. Continuando con la siguiente entrada por calle Adolfo Güemes N° 811, la cual se encuentra ocupada por la Sra. María Cecilia Thomas DNI 23.238.283, en carácter de locataria desde septiembre del año 2023; se ingresa al inmueble por una puerta de madera hacia un comedor, continuando hacia una cocina chica, dos habitaciones y un baño completo; continuando hacia el fondo un lavadero semicubierto. Dicha construcción se compone de paredes de material cocido y de durlock, todo revocado y pintado, pisos de mosaicos y cerámicos, techo de loza. Cuenta con los servicios públicos de luz, agua, gas natural y cloacas. El estado general es óptimo. **Informe:** Oficial de Justicia Leonardo Javier Flores. Continuando con la otra entrada por calle Adolfo Güemes N° 813, la cual se encuentra ocupada por la Sra. Natalia del Carmen Burgos, DNI 34.389.044, en carácter de locataria desde hace cuatro años. Dicho inmueble posee ingreso por una puerta de madera hacia un living cocina comedor, un baño simple con

inodoro, lava mano y ducha; a continuación, una habitación y un lavadero semicubierto hacia el fondo. Toda la construcción de paredes de material cocido, revocado y pintado, pisos de cerámicos y techo de loza, posee agua, luz, gas natural y cloacas. El Inmueble se encuentra en óptimas condiciones. Informe: Oficial de Justicia Leonardo Javier Flores. Continuando por la última entrada por calle Adolfo Güemes N° 815, la cual se encuentra ocupada por la Sra. Teresita Graciela Aquino DNI 16.658.849, quien vive juntamente con su hija Sofía Ruiz, un nieto llamado Estanislao Bautista Flores (menor de edad); quien manifiesta ser propietaria heredera. De la inspección ocular realizada en el primer piso del inmueble, constate que a la misma se accede por una puerta donde se ingresa a una escalera, a continuación, una cocina, living comedor, un pasillo distribuidor hacia tres habitaciones, dos baños completos y un lavadero cubierto, al lado de la cocina comedor una habitación depósito de durlock. La construcción posee paredes de material cocido, revocadas y pintadas, piso de cerámicos y techo de loza, todo en buen estado de conservación. Posee agua, gas natural, luz eléctrica y cloacas. Por el pasillo de distribución se accede al segundo piso, a través de una escalera, a tres habitaciones donde residen varias personas en carácter de locatarios temporarios mediante un acuerdo verbal entra las partes. Además, en el segundo piso existe una cuarta habitación que se encuentra cerrada y sería donde reside una hija que vive eventualmente llamada Lujan Ruiz. El segundo piso consta además de un baño, una sala de estar pequeña, un lavadero semi cubierto y una parrilla asador, las paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de chapa de cinc con cielo raso de machimbre y piso de cerámico en las habitaciones y cemento alisado el resto. Esta parte de la propiedad, posee agua, luz, gas natural y cloacas. Informe: Oficial de Justicia Leonardo Javier Flores. Forma de Pago: seña 30 % dinero en efectivo en el acto del remate, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la Ley mencionada. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión Martillero: 5% - Sellado: 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto.- Ordena: Sra. Jueza de 1° instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel - Jueza - Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: "AQUINO, VIOLETA DEL VALLE; AQUINO, PEDRO LORENZO; GALVAN TARITOLAY, MARIANA MARIEL; RUIZ TARITOLAY, CARMEN ROSA; AQUINO NESTOR ALBERTO; AQUINO, MARIA ALEJANDRA; PAZ, TOMAS CONTRA QUIROGA, MARIA NORA; COLQUI QUIROGA, VICTOR HUGO; COLQUI QUIROGA, GUSTAVO ALFREDO; COLQUI QUIROGA, MONICA VANESA POR EJECUCION DE SENTENCIA. TERCEROS/S: ALVAREZ, WASHINGTON - EXPTE. N° 787.323/22. Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: (3) días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 11.575,99 - Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 303.767,56, todas las deudas sujetas a reajustes. Informes: Martillero Olivares Fernando Marcelo. Tel. 154100583.
SALTA, 01 de Julio de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO**Factura de contado:** 0011 - 00021118**Fechas de publicación:** 23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024**Importe:** \$ 96,921.00**OP N°:** 100115665

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 765.636/22, ordena la citación por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al señor Juan Bachir, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 3 de Julio de 2024.

Dra. Martinez, Yesica Janet, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021091
Fechas de publicación: 19/07/2024, 22/07/2024, 23/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115601



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOA SOLUTIONS SAS

Por Instrumento privado, de fecha 12/03/2024 y adenda de fecha 14/05/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada NOA SOLUTIONS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Del Milagro N° 98, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Valentín Paoli, DNI N° 26.897.725, CUIT 20-26897725-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/11/1978, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Gonzalo de Abreu N° 1579, en la ciudad de Salta, Salta; Luciano Enrique Galarce Sirena, DNI N° 29.337.817, CUIT 20-29337817-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01/11/1982, profesión: contador público, estado civil: casado con Laura Del Valle Domínguez, con domicilio en Del Milagro N° 98, en la ciudad de Salta, Salta; Mariano Ramón, DNI N° 23.519.753, CUIT 20-23519753-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01/03/1974, profesión: contador público, estado civil: casado con Maria Gabriela Magni, con domicilio en Los Teros N° 58, en la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Prestación de servicios: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades industriales: evaluación técnica de procesos en la minería, servicios de ingeniería, operación de procesos químicos, metalúrgicos, geológicos, servicios de detección electrónica de fugas en sistemas impermeabilizados y de conducción de fluidos, instalación, reparación y remoción de sistemas impermeabilizados y de conducción de fluidos, servicios geofísicos; proveer soporte comercial de negocios, técnico, ambiental, organizacional y administrativo a compañías relacionadas, sean las mismas locales o extranjeras, mediante prestación de servicios en los diferentes aspectos y áreas en los que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de las actividades de cada una de las compañías asistidas;. Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales. Comercialización y transporte (incluyendo todos los aspectos del transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo) de minerales como así también de sus coproductos y subproductos. Importar y exportar productos de la explotación y/o procesamiento, y/o cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la actividad minera. Compraventa, distribución, representación: importar, exportar, vender al por mayor y/o al por menor, fabricar, distribuir, y comercializar productos químicos y cualquier otro producto necesario, relacionados con la industria, la minería la actividad agropecuaria y cualquier otra actividad, incluidas las actividades detalladas en los puntos anteriores. Inmobiliaria: adquisición, remodelación, demolición, construcción, promoción y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, sean terrenos, fincas, lotes, viviendas, edificios o partes de ellos; su fraccionamiento y subdivisión destinados al desarrollo de emprendimientos de urbanizaciones privadas, bajo el sistema de barrios cerrados, clubes de campo, o urbanizaciones abiertas. Administración y gestión de



propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y de cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Juan Valentín Paoli suscribe 500 acciones. El socio Luciano Enrique Galarce Sirena suscribe 500 acciones. El socio Mariano Ramón suscribe 500 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo y al saldo en 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno. (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Juan Valentín Paoli, 26.897.725 con domicilio especial en Pasaje Gonzalo de Abreu N° 1579, en la ciudad de Salta, Salta. Como Administrador Titular: a Luciano Enrique Galarce Sirena, 29337817 con domicilio especial en Del Milagro N° 98, en la ciudad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Mariano Ramón, 23.519.753 con domicilio especial en Los Teros N° 58, en la ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 28/02.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021114

Fechas de publicación: 23/07/2024

Importe: \$ 15,048.00

OP N°: 100115660

POMAGAR SA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ESCISIÓN DE SIPINCA SA

Instrumento de público de fecha 23/06/2023, consecuencia de la Escisión de SIPINCA S.A., se constituyó la sociedad denominada POMAGAR S.A., con domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina.

Sede social: calle Adolfo Güemes número 36, de la Ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Arturo Grüneisen, argentino, Documento Nacional de Identidad 8.503.606, CUIT 20-08503606-9, nacido el 31 de enero de 1951, de 72 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Eulogia Kalledey, con domicilio en Edificio Alexander unidad 701, Avenida Chiverta, Punta del Este, Uruguay; y Felipe Cayetano Grüneisen, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.752.135, CUIL/T 23-31752135-9, nacido el 07 de agosto de 1985, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Georgina María Puigbo Billinghamurst, empresario, con domicilio en calle J.M. Gutiérrez N° 3951, Piso 10 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Duración: setenta años contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganaderas: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y/o asociada a terceros la cría, reproducción, compra y venta de ganado vacuno, equino, ovino y porcino y la elaboración primaria de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales haga la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes y todos los productos relacionados con la agricultura y la ganadería. c) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compra-venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación, arrendamiento y administración de dichos inmuebles. d) Inversora: realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compra venta de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Se excluyen las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. e) Mandataria: ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, ejecución de gestiones y administración de negocios, bienes, capitales y compra de terceros. f) Financieras: constitución y transferencia de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de fianzas, avales o garantías a toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones regidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. g) Servicios: mediante la prestación de servicios para la actividad agrícola-ganadera del suelo y del campo en general ya sean de sulfatación, fumigación, desmalezamiento, desgarrapatización, tratamientos antiaftósicos, desparasitación, fertilización de suelos y otros servicios necesarios que sean análogos para dichas actividades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil setenta y uno con 00/100 (\$ 2.278.071,00) representado por 2.278.071 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de \$ 1 (un peso) cada una. El capital se suscribe en su totalidad: el señor Ricardo Arturo Güneisen suscribe 2.164.167 acciones (que surgen de su participación como accionista de la sociedad escidente SIPINCA S.A.), por un total de \$ 2.164.167,00 (pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con 00/100), capital que se encuentra integrado por los bienes que formaron parte de la escisión de SIPINCA S.A.; y (2) El señor Felipe Cayetano Grüneisen, suscribe 113.904 acciones, por un total de \$ 113.904,00 (pesos ciento trece mil novecientos cuatro con 00/100) y las integra, en su totalidad y en efectivo.

Administración y Representación: la dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres Ejercicios.

Directorio: se designa al señor Felipe Cayetano Grüneisen como Director Titular y al señor Ricardo Gabriel Domingo Grüneisen como Director Suplente. Todos ellos: (a) aceptan los cargos para los cuales fueron designados; (b) constituyen domicilio especial, a los efectos de sus respectivos mandatos, en la calle Adolfo Güemes número 36, de la Ciudad de Salta, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley de Sociedades; denuncian sus datos personales, resultando los mismos los siguientes: 1) Felipe Cayetano Grüneisen, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.752.135, CUIL/T 23-31752135-9; y 2) Ricardo Gabriel Domingo Grüneisen, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.119.634, CUIL/T23-29119634-9,

Órgano de Fiscalización: se prescinde de la sindicatura

Cierre del Ejercicio Social: el Ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021113

Fechas de publicación: 23/07/2024

Importe: \$ 13,167.00

OP N°: 100115659

NORTE FERTIL SA – POR ESCISIÓN DE SIPINCA SA

Por instrumento de público de fecha 23/06/2023, se constituyó como consecuencia de la Escisión de SIPINCA S.A., la sociedad denominada NORTE FERTIL S.A., con domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina.

Sede Social: calle Adolfo Güemes número 36, de la Ciudad de Salta.

Socios: Alejandro Carlos Roggio, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.012.698, CUIT 20-14012698-6, nacido el 02 de agosto de 1960, de 62 años de edad, de profesión arquitecto; y Silvia María Vinent, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.012.146, CUIT 27-14012146-6, nacida el 26 de junio de 1960, de 62 años de edad, ama de casa, ambos casados entre sí en primeras nupcias, y con domicilio real en Avenida Libertador N° 3152, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Duración: setenta años contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganaderas: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y/o asociada a terceros la cría, reproducción, compra y venta de ganado vacuno, equino, ovino y porcino y la elaboración primaria de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra de las especies vegetales haga la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y semovientes y todos los productos relacionados con la agricultura y la ganadería. c) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como compra-venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación, arrendamiento y administración de dichos inmuebles. d) Inversora: realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compra venta de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Se excluyen las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. e) Mandataria: ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, ejecución

de gestiones y administración de negocios, bienes, capitales y compra de terceros. f) Financieras: constitución y transferencia de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de fianzas, avales o garantías a toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones regidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. g) Servicios: mediante la prestación de servicios para la actividad agrícola-ganadera del suelo y del campo en general ya sean de sulfatación, fumigación, desmalezamiento, desgarrapatización, tratamientos anti aftósicos, desparasitación, fertilización de suelos y otros servicios necesarios que sean análogos para dichas actividades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil setenta y uno con 00/100 (\$2.278.071,00) representado por 2.278.071 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de \$1 (un peso) cada una. El capital se suscribe en su totalidad: (1) El señor Alejandro Carlos Roggio suscribe en este acto 2.164.167 acciones (que surgen de su participación como accionista de la sociedad escidente SIPINCA S.A.), por un total de \$ 2.164.167 (pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con 00/100), capital que se encuentra integrado por los bienes que formaron parte de la escisión de SIPINCA S.A.; y (2) La señora Silvia María Vinent, suscribe 113.904 acciones, por un total de \$ 113.904,00 (pesos ciento trece mil novecientos cuatro con 00/100) y las integra en su totalidad y en efectivo.

Administración y Representación: la dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres Ejercicios.

Directorio: se designa al señor Alejandro Carlos Roggio como Director Titular y al señor Agustín Roggio como Director Suplente. Todos ellos: (a) aceptan los cargos para los cuales fueron designados; (b) constituyen domicilio especial, a los efectos de sus respectivos mandatos, en la calle Adolfo Güemes número 36, de la Ciudad de Salta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley de Sociedades; denuncian sus datos personales, resultando los mismos los siguientes: 1) Alejandro Carlos Roggio, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.012.698, CUIL/T20-14012698-6, y 2) Agustín Roggio, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.390.406, CUIL/T 20-34390406-2.

Órgano de Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Cierre del Ejercicio Social: el Ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021112

Fechas de publicación: 23/07/2024

Importe: \$ 12,919.50

OP N°: 100115658

DASILVA HERMANOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/11/2023, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DASILVA HERMANOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Lamadrid N° 218, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Carlos Da Silva, DNI N° 24131127, CUIT 23241311279, de nacionalidad argentino/a, nacido el 08/09/1974, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Carlos Forest N° 843, B° Lamadrid, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) La comercialización y distribución de productos de oficina, papelería, útiles escolares y distribución, comercialización, exportación, importación, compraventa en general de mobiliarios, productos e insumos informáticos y de oficina y compraventa de artículos de promoción empresariales de librería, oficina e informática, servicio de reparación y mantenimiento de impresoras y equipos informáticos y servicio de arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras. B) La prestación de servicios de transporte por cuenta propia o de terceros, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales, ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo. C) La construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal; compra, venta, acopio, importación, exportación y comercialización de elementos, maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto. D) El desarrollo de actividades gastronómicas, hoteleras y turísticas E) Desarrollar por sí, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, ropa de trabajo, fibras, tejidos, hilados, calzados, zapatillas, botonería, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías, máquinas y herramientas de mano, marroquinería, y las materias primas que lo componen. F) La compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales, la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento y subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general.

Capital: \$ 350.000, dividido por 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Carlos Da Silva suscribe 350.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Juan Carlos Da Silva, DNI N° 24131127 con domicilio especial en Lamadrid N° 218, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Brenda Carolina Da Silva, DNI N° 46741799 con domicilio especial en Lamadrid N° 218, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021102

Fechas de publicación: 23/07/2024

Importe: \$ 9,190.50

OP N°: 100115644

AVISOS COMERCIALES

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/2022, los accionistas resolvieron designar el Directorio y quedó establecido de la siguiente manera: Presidente: Claudio Fernando Belocopitt: DNI 14.689.715, CUIT 20-14689715-1; Vicepresidente: Mario Eli Schteingart: DNI 22.099.290, CUIT 20-22099290-0; Director Titular: Adrián Federico Alfonso: DNI 24.137.647, CUIT 20-24137647-9; Director Titular: María Inés Guzzi: DNI 20.027.919, CUIT 27-20027919-6; Director Titular: Gabriel Ernesto Novick: DNI 17.663.712, CUIT 23-17663712-9; Director Titular: Julio Ernesto Diez: DNI 16.892.500, CUIT 20-16892500-0; Director Titular: Alejandro Salvarezza: DNI 14.886.378, CUIT 20-14886378-5; Director Titular: Victor Lamberti DNI 14.563.149, CUIT 20-14563149-2 Director Suplente: Miguel Alberto Bruyère: DNI 24.030.499, CUIT 20- 24030499-7; Director Suplente: Hugo Eduardo Simon Woloschin: DNI 10.524.706, CUIT 20- 10524706-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle España N° 943, de la Ciudad y Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021126

Fechas de publicación: 23/07/2024, 24/07/2024, 25/07/2024

Importe: \$ 16,830.00

OP N°: 100115680

CAMINO DEL INCA SRL TRANSFORMACION EN SA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de Reunión de Socios N° 66 e instrumento de transformación de fecha: 28/05/2024, los socios/accionistas resolvieron/aprobaron la transformación de la Sociedad CAMINO DEL INCA S.R.L. en una Sociedad Anónima, que continúa funcionando bajo la denominación de: CAMINO DEL INCA S.A. y tiene su sede social en Avenida Chile N° 1.461 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Asimismo, ningún socio ejerció la opción de retiro,

siendo el capital social suscrito de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos trescientos mil (\$ 300.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio Edmundo Vogler suscribe noventa (90) acciones y La socia Sandra Fabiana Fainguersch suscribe diez (10) acciones. Se modifico el Objeto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “**Objeto:** la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Actividades Comerciales e Industriales: fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, en todas sus formas, ya sea de productos panificados y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no y/o prendas de vestir y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. El despacho y venta de todo tipo de bebidas alcohólicas o no, productos gastronómicos, alimenticios, prendas de vestir y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. Importación, exportación, distribución y transporte de productos gastronómicos, bebidas, alimentos, sustancias alimenticias, prendas de vestir y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. Organización y prestación de servicios gastronómicos (Catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados y La explotación de concesiones gastronómicas. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas al rubro gastronómico y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo. b) Actividades Financieras o de Inversión: dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con este, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de los socios por medio de asamblea convocada a tales efectos. c) Actividades Inmobiliarias: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. d) Construcción, desarrollo o edificación: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la

construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. e) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.” **Plazo:** tendrá una duración de noventa y nueve años (99) contados a partir de la fecha de la inscripción de la correspondiente transformación en la Inspección General de Personas Jurídicas de La Provincia de Salta. **Administración:** la administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. **Designación de Directorio:** Se designa Director Titular – Presidente: Edmundo Vogler, D.N.I. N° 17.157.325, C.U.I.T. N° 20-17157325-5, argentino, nacido en fecha: 05/09/1964, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con Sandra Fabiana Fainguersch, domiciliado en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del Departamento Capital de esta Provincia de Salta; Directora Titular – Vicepresidente: Sandra Fabiana Fainguersch, D.N.I. N° 20.706.486, C.U.I.T. N° 27-20706486-1, argentina, nacida en fecha: 26/06/1969, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Edmundo Vogler, domiciliada calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del Departamento Capital de esta Provincia de Salta; Director Titular: Maximiliano Vogler Gumilla, D.N.I. N° 39.215.124, C.U.I.T. N° 23-39215124-9, argentino, nacido en fecha: 04/07/1995, de profesión empresario, quién manifiesta ser soltero y declara no tener unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, domiciliado en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del Departamento Capital de esta Provincia de Salta; Director Titular: Tomás Bordón Marina, D.N.I. N° 38.275.107, C.U.I.T. N° 27-38275107-3, argentino, nacido en fecha: 19/07/1994, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Sofía Agüero Ovejero, con domicilio en calle Sebastián el Cano N° 1.080 del barrio Grand Bourg de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Directora Suplente: Jimena Tartari Figueroa, D.N.I. N° 39.360.754, C.U.I.L. N° 27-39360754-3, argentina, nacida en fecha: 20/10/1995, de profesión empresaria, quién manifiesta ser soltera y declara no tener unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, domiciliada en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del Departamento Capital de esta Provincia de Salta; Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en en Avenida Chile N° 1.461 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta. **Cierre de Ejercicio:** Se establece como fecha de cierre de Ejercicio el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año.

Luis Fernando Alsina Aroz, ESCRIBANO

Factura de contado: 0011 – 00021115

Fechas de publicación: 23/07/2024

Importe: \$ 19,371.00

OP N°: 100115661

SANATORIO EL CARMEN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y CONSEJO DE VIGILANCIA

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024 se resolvió por unanimidad de los accionistas presentes designar a los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por un nuevo período. El Directorio queda conformado por: Gaspar Solá Figueroa, DNI 10.966.391, como Presidente; Agustín Virgili San Millán, DNI 30.222.151, como Vicepresidente; María Solá Usandivaras DNI 27.973.138, como Directora Titular.

Asimismo, el Consejo de Vigilancia queda conformado por: María Guadalupe Saravia Peretti, DNI 26.627.474, Sonia Rivero D`Andrea, DNI 20.399.641, y Eduardo Van Cauwlaert, DNI 8.172.858, como Miembros Titulares; y Ricardo Luis Ferreira, DNI 13.845.092, Carlos Ernesto Wendichansky, DNI 14.747.698, y Ernesto Gabriel Sierre, DNI 22.159.160, como Miembros Suplentes. Todos los directores y miembros del Consejo de Vigilancia constituyeron domicilio especial en Avda. Belgrano N° 891 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021108
Fechas de publicación: 23/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115653

LITIO MINERA ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 19 de julio del 2022 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Xiaofeng Luo, de nacionalidad de la República Popular de China, Pasaporte EE6901697, CUIT 20-60461424-5. Vicepresidente: Simón Perez Alsina, de nacionalidad argentino, DNI 33.661.350, CUIT 20-33661350-8. Director Titular: Xiaoshen Wang, de nacionalidad de la República Popular de China, Pasaporte EK8874404. Director Suplente: Juan Martín Gilly, de nacionalidad argentino, DNI 32.990.393, CUIT 20-32990393-2. Todos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Juramento N° 80 ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021103
Fechas de publicación: 23/07/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115645



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directiva de la AMVS (Personería Jurídica N° 476/06) convoca a Sres. Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 DE AGOSTO DE 2024**, a horas 20:30, en el salón del Centro Vecinal Villa 20 de Febrero sito en Necochea N° 1629 a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria Anual 2023, Inventario de Bienes de Uso y Balances del Ejercicios Contables 2023.
- 4) Aprobación ingreso de nuevos equipos Cygnus, Gimnasia y Tiro, Pellegrini y Unión Voley Primavera.
- 5) Aprobación arancel de cuota societaria.

Nota: se informa además que está a disposición de los delegados, la Memoria Anual, Balance correspondiente al Ejercicio 2023 e Inventario de Bienes y Usos.

Amanda Beltrán, PRESIDENTA – Daniela Pachao Guantay, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021110
Fechas de publicación: 23/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115655

FEDERACIÓN SALTEÑA DE TAEKWONDO

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Taekwondo convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día sábado **24 DE AGOSTO DEL 2024** a horas 10:00 en el domicilio legal de la Entidad, sito en calle Talcahuano N° 499, B° 25 de Mayo de la provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de nuevas autoridades.
- 2) Lectura y aprobación de memoria, inventario y balance 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Lectura del informe del órgano de fiscalización.
- 4) Fijación de cuota social.

Cronograma Electoral:

- a) Exhibición del Padrón Provisorio. Observaciones: desde el día miércoles 14/08/2024.
- b) Aprobación Padrón Definitivo: viernes 16/08/2024 a horas 11:00.
- c) Presentación de listas de candidatos: 16/08/2024 a horas 15:00.
- d) Exhibición de las listas de candidatos. Observaciones. Impugnaciones: 19 y 20/08/2024 hasta horas 15:00.
- e) Oficialización de las listas de candidatos: 21/08/2024 a horas 15:00.
- f) Audiencia de boletas: 22/08/2024 hasta horas 15:00.

g) Comisios: 24/08/2024.

Nota: la Junta Electoral funcionara en la sede de la Federación Salteña de Taekwondo sito en Pje. Las Piedras N° 1633, B° Campo Caseros. Pasada 1 hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de afiliadas presentes.

Vanesa N. Rodriguez, PRESIDENTA – Valeria N. Fernandez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021107
Fechas de publicación: 23/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115652

LIGA DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Corvoa a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **14 DE AGOSTO DE 2024** a horas 18.00 pm; en la sede de Calle San Juan N° 761, de la Ciudad capital de la provincia de Salta, con el fin de considerar el siguiente:

Orden del Dia:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Consideración y aprobación de Memoria, Balance Gral. E Informe del Órgano de Fiscalización, período 2023.
- Elección y renovación de autoridades.

Lidia Olivia de Sorraire, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00021106
Fechas de publicación: 23/07/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115650

AVISOS GENERALES

PARTIDO KOLINA – DISTRITO SALTA JUNTA ELECTORAL

FECHA, 22 de Julio de 2024

VISTO:

La convocatoria a ELECCIONES INTERNAS convocadas por el Congreso Distrital y popuestas por el Consejo Central de Kolina (Art. 25 inc. G) C.O. partidaria, y

CONSIDERANDO:

Que por consiguiente corresponde que esta Junta Electoral, en uso de sus facultades, fije cronograma electoral para elegir las autoridades partidarias, teniendo en cuenta las normas nacionales y provinciales vigentes, así como la Carta Orgánica de KOLINA – Distrito Salta (Art. 66 y CC).

Que conforme las facultades previstas en el Art. 65 in fine de la Carta Orgánica partidaria esta Junta Electoral podrá modificar los plazos si las circunstancias así lo requieran,

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL
DEL PARTIDO KOLINA – DISTRITO SALTA**

RESUELVE:

Art 1.- FIJAR el día 03 DE AGOSTO DE 2024, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, para celebrar elecciones internas mediante el voto directo de los afiliados de conformidad al siguiente detalle:

1) Delegados titulares y suplentes al Congreso Distrital, según el número de miembros determinado conforme al Art. 7° bis inciso a) de la Carta Orgánica partidaria.

2) Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Tesorero, Un (1) Tesorero Suplente, Un (1) Secretario General y seis (6) Vocales titulares y seis (6) vocales suplentes, del Consejo Central de Distrito, conforme lo fija el Art. 20 de la Carta Orgánica partidaria.

3) Un (1) Presidente, Un (1) Secretario General y cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes de la totalidad de los Concejos Departamentales, conforme fija el Art. 35° de la Carta Orgánica partidaria.

Art. 2.- ESTABLECER el siguiente cronograma electoral:

21/07/2024: Convocatoria a elecciones internas del Partido Kolina – Distrito Salta.

22/07/2024: Cierre de Afiliaciones.

23/07/2024: Fin de plazo para solicitar reserva de nombre y N° de lista. Propuesta de Apoderados.

24/07/2024: Reconocimiento de Listas.

24/07/2024: Exhibición de padrones provisorios en la sede partidaria Santiago del Estero N° 452 Salta, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

25/07/2024: Reclamos de afiliados por exclusión de Padrones. Hasta las 12:00 horas.

25/07/2024: Resolución sobre reclamos o impugnaciones. A las 21:00 horas.

26/07/2024: Exhibición de padrón especial definitivo en la sede partidaria Santiago del Estero N° 452 Salta, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

27/07/2024: Presentación de listas de candidatos, con los avales conforme fija el Art.62 de la Carta Orgánica partidaria de 10:00 a 13:00 horas.

28/07/2024: Publicación. Exhibición de listas de candidatos en la sede partidaria Santiago del Estero N° 452 Salta, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

29/07/2024: Fin del plazo de recepción de impugnaciones. Hasta las 12:00 horas.

29/07/2024: Resolución para impugnaciones a partir de las 18:00 horas y hasta las 22:30 horas.

30/07/2024: Oficialización de listas de candidatos.

31/07/2024: Designación de locales y autoridades de mesas.

31/07/2024: Presentación de modelos de boletas con detalle de candidatos y categorías.

01/08/2024: Oficialización de boletas.

03/08/2024: Desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio.

03/08/2024: 18:00 horas. Inicio de escrutinio definitivo.

03/08/2024: Proclamación de autoridades partidarias electas.

Art. 3.- Esta Junta Electoral partidaria actuará como órgano jurisdiccional interno, ajustándose a su reglamento interno, a las resoluciones que dicte y supletoriamente a las disposiciones de la Carta Orgánica y la legislación nacional y provincial vigente.

Carolina del Milagro Rosas, PRESIDENTA – Melina Cruz Ochoa, SECRETARIA – Esteban
Adrian Vivas, VOCAL

Recibo sin cargo: 100013598
Fechas de publicación: 23/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115647

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.753 DE FECHA 19/07/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 414
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Pág. N° 7
O.P. N° 100048533

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 7º) Que en tal sentido,... "Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina",...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 7º) Que en tal sentido,... "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina"....

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013602
Fechas de publicación: 23/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115668

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 19.327.269,90
Recaudación del día: 22/7/2024	\$ 185.295,00
Total recaudado a la fecha	\$ 19.512.564,90

Fechas de publicación: 23/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100115700

Edición N° 21.755
Salta, martes 23 de julio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar